



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, tres de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	JOHN FREDY OROZCO ROLDAN
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, hoy ARIS MINING SEGOVIA
Radicado	057363189001 2021 00240 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 175 - 81
Decisión	Ordena reanudar proceso y señala fecha audiencia

En audiencia inicial celebrada el día 20 de junio del presente año, por solicitud de las partes, se decretó la suspensión del presente proceso por el término de un (1) mes; estando vencido el término de suspensión sin que las partes se pronunciaran al respecto, por consiguiente, de conformidad con el inciso final del artículo 163 del CGP, se ordena la reanudación del proceso.

Se señala el día 19 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m. para llevar a efecto las audiencias de que tratan los artículos 372 y 372 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la respectiva sentencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia acarrea las sanciones previstas en el numeral 4 de dicha norma.

Como pruebas solicitadas por las partes, se decretan las siguientes:

I. PARTE DEMANDANTE:

- Téngase en todo su valor legal los documentos aportados con la demanda.
- Se recepcionará en declaración a los señores Yorman Alexander Monsalve, Jhon Jader Sampedro Giraldo, Aníbal Gómez, Marina Estada de Vásquez, Adriana Patricia Roldan Galeano, Jobany Alirio Vásquez Estrada, Oscar Andrés Castañeda y Alba Nelly Carmona Zapata, los cuales se limitan a 4 a escogencia del apoderado judicial del demandante. Cíteseles.

II. PARTE DEMANDADA:

- Téngase en todo su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda y la reconvención.

- Se recepcionará en declaración a los señores Juan Esteban Peluffo, Julián Franco Salinas, Fabián Preciado y Sergio Castañeda. Cíteseles.
- El señor John Fredy Orozco Roldán absolverá interrogatorio de parte

III. VINCULADOS:

- Téngase en todo su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda dada por el municipio de Segovia (Ant.)

La audiencia se realizará por la plataforma LIFESIZE y se les remitirá al correo electrónico la respectiva invitación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08850f401567c9383caa719e14e0085666ab515bcf12b5c0fd3c64445a5c5554**

Documento generado en 04/08/2023 08:26:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>